



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Directoral Regional N° 046 -2016-GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 23 MAR. 2016

VISTO; el Oficio N° 323-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 18 de marzo del 2016, Informe N° 003-2016-GRA-SGSL/COORD-RLG, Decretos Nros 1819-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 1997-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 1949-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos adjuntos en cuarenta (40) folios, sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 02; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de la obra entre la Empresa Consorcio Mifer y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 091-2014-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), Derivada de la Licitación Pública N° 011-GRA-SEDE CENTRAL y en conformidad al Contrato N° 119-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEIS (06) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN-REGIÓN AYACUCHO”, por un monto contractual ascendente a la suma de S/.7'753,347.74 (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Trecientos Cuarenta y Siete con 74/100 Nuevos Soles y el plazo de



ejecución de obra materia de la presente convocatoria es según detalle: Fase 1: Elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de Obra: Treinta (30) día calendario Fase 2: Ejecución de la Obra, implementación y capacitación Ciento Veinte (120) días calendario, plazo total de Ciento Cincuenta (150) días calendarios;

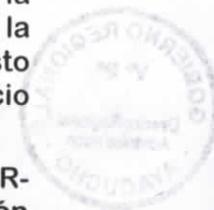
Que, con fecha 19 de febrero del 2016, se designa mediante Memorando N° 062-2016- GRA-GGR/GRI-SGSL, al Ing. ARISTEO BERROCAL HUAMAN como Inspector de Obra, de la Meta: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEIS (06) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN-REGIÓN AYACUCHO";

Que, el Proyecto programado "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras de Seis (06) Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de la Provincia de Vilcashuaman-Región Ayacucho", según detalle siguiente: 1) INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 346 MX-U DE ASTANYA, DISTRITO CONCEPCIÓN, PROVINCIA VILCASHUAMAN - AYACUCHO., CODIGO SNIP 242352; 2) INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 430-5 DE PACOMARCA, DISTRITO CONCEPCIÓN, PROVINCIA VILCASHUAMAN - AYACUCHO., CODIGO SNIP 242473; 3) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 430-7 MX-U DE YANANACO, DISTRITO INDEPENDENCIA, PROVINCIA VILCASHUAMAN - AYACUCHO, CODIGO SNIP 242523; 4) MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 376 MX-U DE SAURAMA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO. CODIGO SNIP 243316; 5), AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 431 MX-U DE VIZCACHAYOQ, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO, CODIGO SNIP 241943 6) CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 426 Mx-U DE POMATAMBO, DISTRITO DE VILCASHUAMAN, PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO, CODIGO SNIP 241948, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Consorcio Mifer, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2015- GRA/GR-GG, de fecha 08 de septiembre del 2015, se declaró Improcedente la ampliación de plazo N° 01 por veintiún (21) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 180-2016-CM/C, de fecha 10 marzo del 2016, la contratista CONSORCIO MIFER, solicita la ampliación de plazo por treinta (30) días calendarios, motivados por disponibilidad de terreno que impidieron la Instalación de la Poza Séptica y el Cerco Perimétrico en la parte posterior del proyecto Ampliación y Mejoramiento del Servicio en la Institución Educativa Inicial N° 431 Mx-U De Vizcachayoq, Distrito de Vilcashuaman,

Que, mediante el Informe N° 023-2016- GRA/GRI-SGSL-ABH, de fecha 15 de marzo del 2016 del Ing. Aristeo Berrocal Huamán, Inspector obra, concluyó la revisión y evaluación efectuada, que corresponde otorgar la ampliación de plazo N° 01 al contratista CONSORCIO MIFER, que solicita por 30 días, y se le conceda por 20 días, por las condiciones climatológicas, pero el sustento que ellos manifiestan son por los distintos eventos ocurridos en el mes de Julio, Agosto hasta el 14 de setiembre del 2015, de ser admitida por la entidad, seria a partir del 13-03-2016 al 01 de abril del 2016, como plazo de culminación de las 06 obras que ejecuta el Consorcio MIFER.



Que, mediante el Oficio N° 1188-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 03 de septiembre del 2015, se aprobó la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2015-GRA/GR-GG, de fecha 08 de septiembre del 2015, que fue declarado Improcedente, la ampliación de plazo N° 01, en relación a la ampliación de plazo que es solicitado por el Contratista CONSORCIO MIFER, mediante Carta N° 180-2016-CM/C, de fecha 10 marzo del 2016, solicita la ampliación de plazo por treinta (30) días calendarios, y través del Oficio N° 323-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y el Decreto N° 1997-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, se considera la ampliación de plazo N° 02, en vista que consta el acto resolutive de la ampliación de plazo N° 01;

Que, en virtud de tales razones la ampliación de plazo N° 02 solicitada por el CONTRATISTA, debe ser declarada **IMPROCEDENTE**. Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 323-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 1997-2016-DOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 1949-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 307-2014-GRA-PRES, de fecha 25 de abril del 2014, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Oficina Regional de Administración: Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por treinta (30) días calendario a la EMPRESA CONSORCIO MIFER, según Contrato N° 0119-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, del Proyecto "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEIS (06) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE VILCASHUAMAN-REGIÓN AYACUCHO", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Consorcio Mifer, Inspector de la Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Dr. Adm. ERICSON ALMEIDA PABLO
Director Regional de Administración